



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
Creado con Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
RUC N° 20205446789



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 086-2021-MDS-GM

Sapillica, 27 de setiembre de 2021

La Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sapillica,

VISTO:

El Informe N° 777-2021-MDS-SGDUR-ARQ.RJFF, de fecha 22 de setiembre de 2021, emitido por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe Legal N° 150-2021-MDS-OAJ, de fecha 15 de setiembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre **OPINIÓN JURÍDICA SOBRE SOLICITUD DE MAYORES GASTOS GENERALES DE LA OBRA "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTOS RURAL EN EL ANEXO DE LA LAGUNA PAPAYAL EN EL CASERÍO TUNAL DEL DISTRITO DE SAPILLICA-AYABACA-PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la institución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 777-2021-MDS-SGDUR-ARQ.RJFF, de fecha 22 de setiembre de 2021, emitido por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, alcanza solicitud mayores gastos generales de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTOS RURAL EN EL ANEXO LA LAGUNA PAPAYAL EN EL CASERÍO TUNAL DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA". El reconocimiento de mayores gastos generales variables asciende a un monto total de S/ 6,500.00, por los quince días calendarios de la Ampliación de Plazo N° 02.

Que, mediante Informe Legal N° 150-2021-MDS-OAJ, de fecha 15 de setiembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre **OPINIÓN JURÍDICA SOBRE SOLICITUD DE MAYORES GASTOS GENERALES DE LA OBRA "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTOS RURAL EN EL ANEXO DE LA LAGUNA PAPAYAL EN EL CASERÍO TUNAL DEL DISTRITO DE SAPILLICA-AYABACA-PIURA"**; recomienda, que, es FUNDADO el petitorio de Ampliación de Plazo 02 por Mayores Gastos Generales variables, solicitado por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en consecuencia, esta oficina al amparo de la Resolución N° 01603-2016-SERVIR/TSC-Primera Sala, fundamento 21, así como el DS. N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057, Artículo IV del Título Preliminar – literal j; la Gerente Municipal, en su condición de máxima autoridad administrativa de esta Entidad, emita el acto resolutivo, disponiendo el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por la suma de S/. 6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), en favor de la obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTOS RURAL EN EL ANEXO DE LA LAGUNA PAPAYAL EN EL CASERÍO TUNAL DEL DISTRITO DE SAPILLICA-AYABACA-PIURA".

En uso de las funciones delegadas por las Resoluciones de Alcaldía N° 143-2021-MDS-A, y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reconocimiento de la Ampliación de Plazo 02 por mayores gastos generales variables, por la suma de S/. 6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), en favor de la obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTOS RURAL EN EL ANEXO DE LA LAGUNA PAPAYAL EN EL CASERÍO TUNAL DEL DISTRITO DE SAPILLICA-AYABACA-PIURA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
Creado con Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
RUC N° 20205446789



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 086-2021-MDS-GM

UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTOS RURAL EN EL ANEXO DE LA LAGUNA PAPAYAL EN EL CASERÍO TUNAL DEL DISTRITO DE SAPILLICA-AYABACA-PIURA".

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural, Jefe de oficina de Planeación y Presupuesto, para su conocimiento y fines; y a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el área de Informática realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
AYABACA - PIURA
CPC. MARIA LUISA CARDOZA RAMOS
GERENTE MUNICIPAL